

"2017: AÑO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

IAIP  
13 NOV 2017  
12:00 hrs  
**RECIBIDO**  
Secretaría General de Acuerdos

OFICIO NÚM.: IEEPO/UEyAI/787/2017  
RECURSO DE REVISIÓN: 104/2017

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 07 noviembre de 2017.

**LIC. ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento a su acuerdo de fecha once de agosto de dos mil diecisiete y notificado el 16 de agosto del presente, emitido por el Pleno del Consejo General de ese Órgano Garante, dentro del Recurso de Revisión al rubro anotado, relativo a la solicitud de acceso a la información pública de folio 00147617 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante el cual se Ordena a este Sujeto Obligado a entregar al Recurrente el acuerdo de Reserva de la Información, fundado y motivado a través de la prueba de daño, debidamente confirmada por el Comité de Transparencia de este Instituto, al respecto, me permito comunicar a usted lo siguiente:

En virtud a que la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), no permite en esta etapa, la carga de documento alguno a efecto de entregar al Recurrente la información ordenada por ese Órgano Garante que usted preside, me permito remitir copia del Acta de información reservada y confidencial debidamente suscrita por los integrantes del Comité, a través del cual se analizó y confirmó la reserva de la información planteada por la unidad administrativa y que fue entregada como respuesta a la solicitud de acceso a la información de folio 00147617.

Lo anterior, para efectos de que este Órgano Garante, verifique la información y pueda ser entregada al ahora recurrente por su conducto, y con ello, dar cabal cumplimiento a las garantías del derecho de acceso a la información del solicitante /recurrente; ello, toda vez que esta Unidad de Transparencia se ve materialmente impedida para hacerle entrega de manera directa, al no contar con un correo electrónico o medio para ser notificada.

Asimismo, solicito se me tenga dando cumplimiento a la resolución de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, al tiempo de ordenar el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. KARLA DANIELA SILVA PINEDA**  
**ENCARGADA DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN**  
**ENTRE ORGANISMOS GARANTES Y SUJETOS OBLIGADOS**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Expediente.  
LMC\*gcsg



IEEPO

Area: Acta de Información Reservada -  
Comite de: O.G. folios  
Instituto de Acceso  
a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales  
del Estado de Oaxaca  
13 NOV 2017  
**RECIBIDO**  
Oficialía de Partes